

16 de julio 2021
DP-OGD-0667-2021

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 15 de julio de 2021 se recibió oficio UMN-0321-2021, enviado por la Doctora Janice Sandí Morales, Vicepresidenta de la Unión Médica Nacional, por medio de la cual solicita... *de manera respetuosa pero enérgica se sirvan ordenar que a todos los turistas que ingresan a Costa Rica se les aplique obligatoriamente la prueba PCR...*

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en los artículos 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada en el lugar de notificaciones: junta@unionmedica.com y **nos remita copia de la gestión atendida**, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo. Se determina un plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política, el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/EAC

Anexo: oficio UMN-0321-2021.

C: Doctora Janice Sandí Morales.
Despacho señor Presidente.